

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se procede a la exclusión de algunas personas aspirantes a las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 307/2021, de 22 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 244, de 13 de octubre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para acceso a plazas de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), cuyo número de plazas fue objeto de ampliación por Orden 1077/2022, de 25 de mayo, de la aludida Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 133, de 6 de junio).

Mediante Resolución de 19 de julio de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 178, de 28 de julio), fueron aprobadas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas de referencia, se publicó el listado definitivo de personas aspirantes excluidas en aquéllas, y se anunció la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la base segunda de la mencionada Orden 307/2021, de 22 de septiembre, para ser admitidas y poder tomar parte en las señaladas pruebas, las personas aspirantes habían de reunir, entre otros requisitos, los recogidos en el apartado quinto, punto primero, de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 11 de mayo), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.

A tenor de lo previsto apartado quinto.1 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, quienes aspirasen al ingreso en las categorías y especialidades de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid objeto de las correspondientes convocatorias, debían poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, los requisitos generales de participación indicados en dicho apartado, entre los cuales se hallaba el contemplado en su letra e), que establecía la obligación de no ostentar la condición de personal laboral fijo de la categoría y especialidad de personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid al que se pretendiera acceder.

Algunas personas aspirantes admitidas que se encuentran concurriendo a las especificadas pruebas selectivas han adquirido la condición de personal laboral fijo de la categoría profesional de Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), al haber formalizado el correspondiente contrato de trabajo, como consecuencia de las Resoluciones de 22 de diciembre de 2023 y de 6 de mayo de 2024, ambas de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 3, de 4 de enero de 2024; y número 117, de 17 de mayo de 2023 respectivamente), por las que se procedió a la adjudicación de destinos correspondientes al proceso para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional Personal Auxiliar de Servicios (Grupo V, Nivel 1, Área B), de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 1176/2019, de 10 de abril, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 98, de 26 de abril).

De acuerdo con cuanto antecede, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

**RESUELVE**
**Primero**

Proceder a la exclusión de las personas aspirantes que a continuación se detallan de las pruebas selectivas de referencia, al no mantener el requisito exigido en el apartado quinto, punto primero, letra e), de la ya reiterada Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 111, de 11 de mayo), por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid:

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	TURNO/ CUPO (*)
294009	ARRANZ MUÑOZ, JOSE LUIS	**4481***	L
294806	ESCUDERO PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	**1086***	L
302453	GAGO SANTIAGO, MARÍA ANGELES	**7359***	L
298897	GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	**3270***	L
295348	GARCIA GUTIERREZ, ABRAHAM	**8593***	L
575180	GONZALEZ QUIJANO, MARIA DEL CARMEN	**7330***	L
313773	GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA AMPARO	**5725***	L
296060	HURTADO MORENO, ANTONIA	**5187***	L
298848	ILLESCAS DÍAZ, RAÚL	**2435***	L
321198	LEÓN GONZALEZ, MARÍA VICTORIA	**9457***	L
296267	LEÓN TÉLLEZ, ELÍAS	**7729***	L
320913	LEZMI , NATHALIE	**5928***	L
334250	MARCOS AGUILAR, MARIANO	**4813***	L
294942	MARTIN JARABA, PATROCINIO	**9539***	L
299681	MÚJICA GARCÍA, MARIO	**2669***	L
293647	PÉREZ GARCÍA, MARÍA JOSÉ	**0493***	L
294203	ROMÁN LESTÁN, MARÍA CELIA	**9039***	L
311423	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MATILDE	**9643***	L
308529	SANZ PEÑA, MARÍA GEMA	**4091***	L
294033	TRIGUERO RULLO, FRANCISCO JAVIER	**2519***	L
294563	VALENCIA ALMAZAN, MARÍA DE LOS ÁNGELES	**9574***	L

(\*) TURNO/CUPO:

L = Turno Libre

**Tercero**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 23 de julio de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

(03/12.433/24)

